

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE AUTORIZA INCREMENTAR EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO: "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".- JGE50/2011.

ANTECEDENTES

- I. Con base en el presupuesto autorizado al Instituto Federal Electoral por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2007, el Consejo General aprobó constituir un fondo que atienda el pasivo laboral, derivado de la compensación por término de la relación laboral o contractual que se otorga al personal del Instituto que cumpla con los requisitos establecidos para tal efecto, con una aportación inicial de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)
- II. Con fecha 22 de noviembre de 2007, el Instituto Federal Electoral celebró con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. el contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número F/10164, cuya finalidad fue la creación de un "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" a efecto que el Instituto cuente con la reserva de recursos necesarios para cumplir con los compromisos que en materia laboral tiene con su personal.
- III. El patrimonio inicial con el que se constituyó el Fideicomiso fue por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), estableciendo como fideicomisarios al personal de plaza presupuestal, así como los prestadores de servicios profesionales con emolumentos por honorarios asimilados a salarios con funciones permanentes, que reúnan los requisitos señalados en la Cláusula Segunda del contrato de fideicomiso señalado en el numeral anterior.
- IV. De conformidad con la Cláusula Tercera del referido contrato de Fideicomiso, el patrimonio se integra con la aportación inicial señalada en la fracción III de éstos Antecedentes, así como con las aportaciones adicionales que en lo futuro realice el Fideicomitente, por lo que el patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse cuantas veces sea necesario, sin necesidad de celebrar convenios modificatorios, bastando para ello la instrucción que en forma directa, o por conducto del Comité Técnico reciba el Fiduciario del Fideicomitente. De igual forma, el patrimonio se integra con los intereses, productos o rendimientos que se obtengan por las inversiones que realice el Fiduciario, de los recursos que integran el patrimonio de Fideicomiso.
- V. Conforme a lo dispuesto por la Cláusula Quinta, numeral 5.3 del contrato F/10164, el fiduciario de conformidad con las instrucciones que reciba del Comité Técnico y con cargo a los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso, deberá contratar los servicios del despacho actuarial que el propio Comité determine, a efecto de conocer la situación del Fondo, proceder a su actualización y elaborar los balances actuariales del mismo, así como determinar las cantidades que habrán de ser aportadas para cubrir las contingencias derivadas de la compensación por término de la relación laboral o contractual al personal que por renuncia deja de prestar sus servicios en el Instituto Federal Electoral.
- VI. El Comité Técnico del Fideicomiso: "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" en su sesión ordinaria 01/10 del 25 de enero de 2010, aprobó la contratación del despacho Lockton, Consultores Actuariales, Agente de Seguros y Fianzas, S. A. de C.V., para la realización del estudio actuarial, a efecto de conocer la situación del fondo y actualizar la información correspondiente al pasivo laboral.
- VII. En la sesión ordinaria 03/10 del Comité Técnico del Fideicomiso, "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", de fecha 20 de julio del 2010, se presentó a sus integrantes el Informe sobre los resultados de la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes del Instituto Federal Electoral por el periodo 2009-2010.
- VIII. Con fecha 11 de diciembre de 2009 el Instituto Federal Electoral celebró con la empresa AXXA Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable el contrato número 088/2009 a través del cual la empresa se obliga a proporcionar el seguro de vida colectivo y el seguro colectivo de accidentes personales para los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Federal Electoral.
- IX. La cláusula segunda del contrato referido en el antecedente anterior, relativa a la emisión de pólizas, condiciones generales y especiales establece que la aseguradora considera como parte de este contrato, las cláusulas de no adhesión, prelación, no cancelación, los procedimientos en caso de siniestro y el pago de dividendos a favor del Instituto.
- X. Con fecha 11 de noviembre de 2010, la empresa AXXA Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable expidió a favor del Instituto Federal Electoral cinco cheques que en total suman la cantidad de \$9'045,187.11 (Nueve millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 11/100 M. N.), importe producto de los dividendos generados por la baja siniestralidad de los seguros de vida y de accidentes personales que cubrieron a los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Federal Electoral en el período 2007-2009.

- XI.** El Consejo General en su sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo CG421/2010 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2011 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el Instituto Federal Electoral es el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
4. Que el artículo 106, párrafos 1 y 2 del Código Comicial, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, determina que su patrimonio, entre otros bienes, se integra con las partidas que anualmente le son asignadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código citado.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, párrafo 1, inciso b) del código comicial federal es atribución de la Junta General Ejecutiva, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
7. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
8. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración el aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, asimismo, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, como lo dispone el artículo 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código Comicial.
9. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
10. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, incisos d) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, compete a la Dirección Ejecutiva de Administración proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto y organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
11. Que de conformidad con lo señalado en los antecedentes V y VI del presente Acuerdo, el 2 de junio del 2010 el Despacho Lockton Consultores Actuariales presentó al Instituto Federal Electoral el Reporte Ejecutivo para análisis y discusión de la Valuación Actuarial de los Pasivos Laborales Contingentes del Instituto, real bajo la NIF D-3 al 31 de diciembre de 2009 y su proyección al 31 de diciembre de 2010, en el apartado de conclusiones y recomendaciones se encuentran, entre otras las siguientes:
 - Al 31 de diciembre de 2009, el Instituto Federal Electoral tenía 10,080 empleados, con una edad promedio de 42.43 años y una antigüedad promedio de 9.87 años.

- A la misma fecha, el monto real de las obligaciones por beneficios definidos (servicios pasados) 2009, es por terminación \$211,049,257 (Doscientos once millones cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos M.N.) y por retiro \$757,374,475 (Setecientos cincuenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M.N.), lo que asciende a \$968,423,733 (Novecientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos treinta y tres pesos M.N.) por concepto de Pasivos Laborales Contingentes.
- A la fecha de valuación, el Instituto contaba con un Fondo para cubrir las Obligaciones Laborales Contingentes, el cual asciende a \$308,378,033 (Trescientos ocho millones trescientos setenta y ocho mil treinta y tres pesos M.N.), con ello se cubre en un 32% la Obligación por Beneficios Definidos.
- El Costo Neto del período del año 2009 fue de \$306,151,633 (Trescientos seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres pesos M.N.). Por otra parte, el Instituto realizó durante 2009 aportaciones al Fondo por \$216,377,290 (Doscientos dieciséis millones trescientos setenta y siete mil doscientos noventa pesos M.N.).
- Al 31 de diciembre de 2010, el monto estimado de las Obligaciones por Beneficios Definidos (Servicios Pasados) por concepto de Pasivos Laborales Contingentes sería el siguiente: por terminación \$210,904,633 (Doscientos diez millones novecientos cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos M.N.) y por retiro \$718,217,728 (Setecientos dieciocho millones doscientos diecisiete mil setecientos veintiocho pesos M.N.), lo que hace un total de \$929,122,360 (Novecientos veintinueve millones ciento veintidós mil trescientos sesenta pesos M.N.).
- Para el ejercicio 2010 el Costo Neto del Período es de \$297,497,432 (Doscientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos M.N.), el cual estaría distribuido de la siguiente manera: CNP por terminación \$67,884,356 (Sesenta y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos M.N.) y \$229,613,076 (Doscientos veintinueve millones seiscientos trece mil setenta y seis pesos M.N.) por CNP al retiro.

En conclusión al 31 de diciembre de 2010, el saldo en el fondo estimado es: saldo por terminación \$103,068,137 (Ciento tres millones sesenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos M.N.) y \$332,663,002 (Trescientos treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil pesos dos pesos M.N.) saldo por retiro, lo que representa un total \$435,731,139 (Cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos treinta y un mil ciento treinta y nueve pesos M.N.).

12. Que el Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" al 31 de marzo de 2011 tiene un saldo disponible reportado en el estado de posición financiera por la cantidad de \$139'910,819.38 (Ciento treinta y nueve millones novecientos diez mil ochocientos diecinueve pesos 38/100 M.N.)

Las aportaciones realizadas en el 2010 al Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" ascienden a la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos M.N.), derivada de asignaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por otra parte, las erogaciones del Fideicomiso en el ejercicio 2010 fueron por un total de \$180'599,302.43 (Ciento ochenta millones quinientos noventa y nueve mil trescientos dos pesos 43/100 M.N.), beneficiándose a 771 fideicomisarios. Asimismo, se cobraron \$10'584,267.22 (Diez millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos 22/100 M.N.) por concepto de intereses y se tuvieron reintegros al patrimonio por la cantidad de \$8'076,249.83 (Ocho millones setenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 83/100 M.N.).

13. Que el Instituto Federal Electoral cuenta con la cantidad de \$9'045,187.11 (Nueve millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 11/100 M. N.) derivada de los dividendos generados por baja siniestrabilidad de los seguros de vida y de accidentes personales que cubrieron a los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Federal Electoral en el período 2007-2009, a que se hace alusión en el Antecedente X del presente Acuerdo.

14. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando se registren dichos ingresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos de la Federación y se le informe sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de integrar los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

En cumplimiento de esta disposición, la Dirección Ejecutiva de Administración, una vez que la Junta General Ejecutiva autorice el destino de los \$9'045,187.11 (Nueve millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 11/100 M. N.), solicitará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su registro y ampliación al presupuesto.

15. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 60 establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables. Dichas adecuaciones, incluyendo aquéllas comprendidas en el artículo 20 de esta Ley, deberán ser informadas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.
16. Que los Lineamientos que regulan el origen y destino de ingresos por concepto de productos, aprovechamientos y reintegros no presupuestales, aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo número JGE12/2009, en su numeral IV.I establece que los ingresos no presupuestales son aquellos que no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación que autoriza cada año la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, son recursos adicionales autogenerados por el Instituto Federal Electoral tales como sanciones a partidos políticos, sanciones a agrupaciones políticas, sanciones a proveedores, venta de bases para licitación pública, indemnización por bienes, enajenación de bienes, bonificaciones de seguros por baja siniestralidad, venta de desechos, intereses bancarios, convenios con gobiernos estatales e institutos estatales electorales, así como otros productos y aprovechamientos.

Los ingresos según la clasificación anterior y generados tanto en oficinas centrales como en órganos delegacionales, deberán ser informados, remitidos y puestos a disposición de la Subdirección de Operación Financiera, con periodicidad mensual, a fin de efectuar oportunamente los enteros a la TESOFE, o solicitar su registro a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su autorización al Secretario Ejecutivo para su ampliación líquida al presupuesto.

17. Que derivado del análisis y evaluación del Reporte Ejecutivo del Despacho Lockton Consultores Actuariales, y siguiendo la recomendación emitida por el Comité Técnico del Fideicomiso: "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", en su sesión ordinaria 02/11 de fecha 2 de mayo del 2011, a través de la cual manifestaron la necesidad de incrementar los recursos del Fondo, solicitando a la Junta General Ejecutiva, que parte de los ahorros trimestrales del Instituto Federal Electoral se destinaran al Fideicomiso.

Por lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva de Administración consideró conveniente que la cantidad de \$9'045,187.11 (Nueve millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 11/100 M. N.), derivada de los dividendos generados por baja siniestralidad de los seguros de vida y de accidentes personales, así como la cantidad de \$166,230.89 (Ciento sesenta y seis mil doscientos treinta pesos 89/100 M.N.) por intereses ganados por el importe del dividendo al mes de abril de 2011, podrían incorporarse al patrimonio fideicomitido del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", a efecto de incrementar la reserva necesaria para estar en posibilidad de atender los compromisos del Instituto con su personal.

Dentro de los \$166,230.89 (Ciento sesenta y seis mil doscientos treinta pesos 89/100 M.N.) de intereses generados se encuentran registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \$45,107.10 (Cuarenta y cinco mil ciento siete mil pesos 10/100 M.N.) en el 2011, correspondientes a los intereses de noviembre y diciembre de 2010; faltando de registro \$121,123.79 (Ciento veintiún mil ciento veintitrés pesos 79/100 M.N.) correspondientes a los meses de enero a abril del 2011.

18. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104; 106, párrafos 1 y 2; 121, numeral 1; 122, párrafo 1 inciso b); 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 2, incisos b) y h); 48, párrafo 1, incisos d) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; numeral IV.I de los Lineamientos que regulan el origen y destino de ingresos por concepto de productos, aprovechamientos y reintegros no presupuestales, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las acciones necesarias a efecto de que se incorpore al patrimonio del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral" la cantidad de \$9'045,187.11 (Nueve millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 11/100 M. N.), derivada de los dividendos generados por baja siniestralidad de los seguros de vida y de accidentes personales contratados con AXXA Seguros, S.A. de C.V. para cubrir a los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del Instituto Federal Electoral en el período 2007-2009, así como la cantidad de \$166,230.89 (Ciento sesenta y seis mil doscientos treinta pesos 89/100 M.N.) por intereses generados por el importe del dividendo al mes de abril de 2011.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el registro de los ingresos excedentes y la respectiva ampliación al presupuesto del Instituto Federal Electoral.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva de Administración deberá considerar para la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías presupuestales en el presente ejercicio fiscal para fortalecer el patrimonio del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".

CUARTO. Infórmese en la próxima sesión de la Junta General Ejecutiva del traspaso de recursos al patrimonio del Fideicomiso: "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en la NormaIFE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de mayo de 2011, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.